

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2516048

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de la pertenencia minera que indica. EN EL PRIMER OTROSÍ: Se deje testimonio. EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. EN EL TERCER OTROSÍ: Propone Perito Mensurador. EN EL CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y poder.

S. J. L. (4°)

ALVARO IRIARTE BARON, abogado, en representación de COMPAÑÍA COMPAÑÍA MINERA CARMEN BAJO LIMITADA en autos Rol V-3077-2023 sobre manifestación de las pertenencias mineras “MANTO DEL INDIO 21 AL 55”, a S.S. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal y cumpliendo con todos los requisitos legales, según los documentos que se acompañan en el Primer Otrosí, vengo en solicitar a S.S. la mensura de las 35 pertenencias manifestadas, que se denominarán “MANTO DEL INDIO 21 AL 55”, con una superficie total de 140 hectáreas.

Las coordenadas U.T.M. expresadas en metros del Punto de Interés y de cada uno de los vértices que conforman la cara superior de la pertenencia indicada a mensurar referidas al Datum La Canea 1956, Huso 19, Elipsoide Internacional de 1924, son las siguientes:

	NORTE (mts)	ESTE (mts)
Punto de Interés (P.I.)	6.921.500,00	384.300,00
Vértice L1 (N-W)	6.922.000,00	383.600,00
Vértice L2	6.922.000,00	385.000,00
Vértice L3	6.921.000,00	385.000,00
Vértice L4	6.921.000,00	383.600,00

La distancia y azimut que relaciona el vértice L1 (N-W) de esta solicitud con el Punto de Interés señalado en la manifestación son: D- U.T.M. L1 (N-W) – P.I. = 860,230 metros y azimut U.T.M. L1(N-W) – P.I. = 139,4863 grados centesimales.

Las pertenencias “MANTO DEL INDIO 21 AL 55” medirán 200,00 metros en el sentido Norte – Sur U.T.M., por 200,00 metros en el sentido Este-Oeste U.T.M., cubriendo una superficie de 4 hectáreas cada una.

No se conoce la existencia de pertenencias vecinas en el sector, y en caso de haberlas, serán respetadas.

POR TANTO,

A S.S. respetuosamente pido, en mérito de lo expuesto, y de lo que disponen los artículos 59 y 60 del Código de Minería y 23 y siguientes del Reglamento de dicho Código, se sirva tener por solicitada la mensura de la pertenencia “MANTO DEL INDIO 21 AL 55” y ordenar su publicación.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S., conforme a lo dispuesto en el artículo 60 inciso primero del Código de Minería, dejar testimonio en la misma resolución que ordena publicar esta solicitud de mensura, que la manifestación de autos se tiene por presentada con fecha 28 de noviembre de 2023.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañados a esta solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de pago de la tasa de la manifestación “MANTO DEL INDIO 21 AL 55”.
- 2.- Comprobante de pago de la patente proporcional.

CVE 2516048

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



- 3.- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación “MANTO DEL INDIO 21 AL 55”, inscrita a fojas 5.073 vuelta N° 3.138 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Copiapó correspondiente al año 2023.
- 4.- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, en que se publicó la inscripción de la manifestación “MANTO DEL INDIO 21 AL 55”.
- 5.- Plano solicitud de mensura con ubicación y configuración de la pertenencia “MANTO DEL INDIO 21 AL 55”, conforme al artículo 59 inciso tercero número 5° del Código de Minería.

TERCERO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que designo Perito Mensurador, para que practique la operación de mensura, al señor HUGO GONZALEZ GONZALEZ, Ingeniero Civil de Minas, C.N.I. N° 8.922.930-8, domiciliado en calle Latorre N° 606, ciudad de Coquimbo.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente mi propio patrocinio en esta gestión.
ALVARO IRIARTE BARON Firmado digitalmente por ALVARO IRIARTE BARON Fecha: 2024.06.27 16:16:53 -04'00'.

NOMENCLATURA: 1. [4698] Practíquese Mensura 2. [4694] Publíquese JUZGADO: 4° Juzgado de Letras de Copiapó CAUSA ROL: V-3077-2023 CARATULADO: COMPANIA MINERA CARMEN BAJO LIMITADA/ Copiapó, uno de Julio de dos mil veinticuatro. A folio 4: A lo principal: Por presentada solicitud de mensura, Publíquese. Al primer otrosí: Estese al mérito de lo resuelto. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados digitalmente los documentos. Al tercer otrosí: Designese perito mensurador a don Hugo González González, notifíquesele para la aceptación del cargo en forma legal. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Se deja constancia que se tiene como fecha de presentación de la manifestación el día 28 de noviembre de 2023. Proveyó Gabriel Patricio Aguilera Sazo, Juez Titular del Primer Juzgado de Letras de Copiapó, subrogando legalmente. En Copiapó, a uno de Julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. / fop. Gabriel Patricio Aguilera Sazo Juez PJUD Uno de julio de dos mil veinticuatro 09:31 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: VWXEXFXGTL.